



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Sustanciadora


Riohacha (La Guajira), diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 44001.22.14.000.2019.00079.00. Expediente No. J-2017-1710. Laboral Especial. Artículo 41 de la Ley 1122 de 2007. Providencia de segunda instancia. REMEDIOS MARÍA GÓMEZ PUGLIESE CONTRA CAFESALUD E.P.S.

A portas de dirimir el recurso de apelación elevado por la señora Remedios Gómez Pugliese contra la sentencia S2019-000912 de la Superintendencia Nacional de Salud fechada 12 de julio de 2019, adviértase la necesidad de requerir a la Dra. Ivhón Adriana Flórez Pedraza, Superintendente Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, para que ser sirva informar a este Despacho lo siguiente:

- i) Reporte de entrega a la recurrente, quien por orden contenida en el numeral quinto de la decisión censurada fue notificada al Email: remedios_52@hotmail.com, sin que se tenga constancia de que se hubiese surtido.
- ii) Información respecto a si la impugnación que nos convoca fue elevada en debida forma ante su dependencia.
- iii) Se sirvan remitir el expediente contentivo del proceso de la referencia, para el trámite de este asunto.

NOTIFÍQUESE,


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada